

Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Servicios al Contribuyente  
Internet

Acuse de recibo de generación de la contraseña

Fecha de emisión de contraseña	No. de transacción
11/11/2020 09:16:04	201111BT4KD4DSH43B

Datos generales del contribuyente

RFC: DIN2009226R3
Nombre de la persona / razón social: DESARROLLADORA INMOBILIARIA NESUTO
Correo electrónico: m.fernandez.orozco@gmail.com, ro.fernandezorozco@gmail.com, lggalvarez@gmail.com

Manifiesto que tengo pleno conocimiento de que la Contraseña es un mecanismo de acceso a las aplicaciones y servicios electrónicos que proporciona el Servicio de Administración Tributaria (SAT); que es personal e intransferible; que soy responsable del resguardo y uso de la misma; así también, que soy el(la) único(a) conocedor(a) y absoluto(a) responsable de su contenido y del uso que de la misma se derive.

Adicionalmente, manifiesto que conozco el contenido de la regla 2.2.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Valor probatorio de la contraseña

- 2.2.1. Para los efectos del artículo 17-D del CFF, la contraseña se considera una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su página de internet, conformada por la clave del RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige. En caso de que la contraseña no registre actividad en un periodo de tres años consecutivos, ésta quedará sin efectos.

Por lo anterior, la contraseña tiene valor probatorio como mecanismo de acceso, ya que sustituye a mi firma autógrafa produciendo los mismos efectos; y además tengo conocimiento y acepto que la dirección de correo electrónico que se encuentra referida en el presente documento, será a través de la cual recibiré los acuses de aceptación o rechazo de los trámites que presente a través de internet en el Portal del SAT (declaraciones mensuales, avisos, solicitudes, entre otros).

Lo anterior de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

"Artículo 17-D.- Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas".

Medio de autenticación del contribuyente "Firma electrónica"

	Cadena original SAT
	201111BT4KD4DSH43B DIN2009226R3 DESARROLLADORA INMOBILIARIA NESUTO 11/11/2020 09:16:04 Internet Firma electrónica
	Sello digital del SAT
	CfiddJNHfjrjclqV7RDUMzqYOLJB5lgEBmYiqO+m4sliD8imF/FpirhWKGJfaiODphH4gQ+6KexQVWglElzeK KkDGsX7w2UQkEt05CnbTFLazy+72E/pNY6gscqIz+d03kdaOKwsjRlmk+8Br1vK4ZdnufGMU39Qxp8vf ZKIVJc=
Sello digital del contribuyente	
drpgOedEr4N2PrZFkM8xsPfv6q+XcpN267atyz3/so955/4gNpV3J/0NapiX4Bbd198biKysPiikDTWQhh GaseUyKA/uVzcc7vfz3ejQhAtTgwrw/ugpmYZqsDnwgltXp48oXEOu8368AboBOHqmlgeJQYXxm7hgl wBkzw0TY9Best0Q+U/lKz/wB79/YsNLQjJR/JCJAIPco1KZt36Zrv8EsHAnQJChzQ4XUdoXLKQnfYZSK 0LVFwrfzTPhYQPY/eLjih+pUAe/WjKg7W30RpMbsJCDL+Vm+CVBK59OEaPCuKTAvGU0jMeiJUHArhBbl	

Consulte el calendario fiscal en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), apartado: Información y Obligaciones



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx